



ACTA DE LA SESION DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1992

Se inició la sesión a las 13.30 horas, con la asistencia del Presidente Don Joaquín Brunner Ried, del Vicepresidente Don Juan de Dios Vial Larrain, de los Consejeros Sra. Silvia Pellegrini y Srs. Miguel Luis Amunátegui, Pablo Saenz, Jaime del Valle, Jorge Ibañez, Silvio Caiozzi, Juan Bustos, Ernesto Livacic y Guillermo Blanco, y del Secretario General Mario Mauricio Morales Diaz.

- 1.- En primer lugar se aprobó el acta de la sesión del 3 de Diciembre pasado.
- 2.- El Presidente informó sobre la reunión sostenida el 10 de Diciembre entre el Consejo y los representantes de ANATEL. En ella se abordaron 3 temas: el texto sobre la violencia que el Consejo envió a los canales para recibir sus comentarios, la mención de marcas sin publicitar los productos, y la no exhibición antes de las 22.00 hrs de películas calificadas como para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica.

2.1.- En cuanto al documento sobre la violencia se insistió a los representantes de los canales para que hagan llegar sus aportes por escrito durante el mes de Diciembre.

2.2.- En relación a los otros dos temas se acordó lo siguiente:

a.) Ratificar y mantener en plena vigencia la prohibición existente respecto a la publicidad de tabacos y bebidas alcohólicas con anterioridad a las 22:00 horas, en los términos del acuerdo adoptado por este Consejo con fecha 24 de abril de 1992. La autorización para transmitir tal publicidad se extiende desde las 22:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente.

Sin embargo, no se entenderá comprendida en esa prohibición la transmisión de imágenes de esos productos o marcas relacionados con ellos, cuando tales productos o marcas se hallen anunciados de manera estática en los recintos donde tengan lugar certámenes deportivos, eventos culturales o similares que sean transmitidos por la televisión y cuya colocación en esos lugares no sea de iniciativa de los concesionarios de servicios de televisión.

Excepcionalmente, de manera no habitual, y previo aviso por escrito al Consejo Nacional de Televisión, esos servicios podrán asimismo, antes de las 22:00 horas, hacer mención a las marcas pero no a los productos sujetos a la prohibición, cuando ellas formen parte del auspicio o patrocinio de un certamen deportivo, evento cultural u otros similares.

b.) Ratificar que las películas calificadas para mayores de 18 años por el





Consejo de Calificación Cinematográfica no pueden ser transmitidas por la televisión antes de las 22:00 horas.

c.) Establecer una comisión con participación del personal técnico de este organismo a la cual se invitará a las concesionarias de servicios de televisión reunidas en ANATEL, a efecto de deliberar sobre los criterios empleados para determinar cuándo los programas contienen violencia excesiva y truculencia.

d.) Encomendar a los servicios de televisión reunidos en ANATEL, en conformidad con la letra l) inciso segundo del artículo 12 y la letra b) del artículo 13 de la ley 18.838 modificada por la ley 19.131, que establezcan y transmitan, de la manera más clara que permiten sus medios técnicos, un nítido corte horario a las 22:00 horas, anunciando que a partir de esa hora están autorizados para transmitir material薄膜ico calificado para mayores de 18 años de edad por el Consejo de Calificación Cinematográfica. De las medidas adoptadas para este efecto deberá informarse al Consejo antes del 1 de abril de 1993.

3.- Se acordó suspender la aplicación de la resolución 774 del Consejo Nacional de Televisión de fecha 24 de Noviembre de 1992. Esta resolución ordena a los concesionarios de servicios limitados de televisión "grabar" su programación y "guardarla" durante 30 días, para que se pueda ejercer en este tipo de servicios la función de velar por su correcto funcionamiento. Debido a que varios concesionarios plantearon que esta medida les causaba un gravámen injusto, el Secretario General del Consejo, por instrucción del Presidente del mismo, procedió a suspender la aplicación de la mencionada resolución por medio de otra que fue enviada a los concesionarios mediante el oficio ordinario N. 803 de fecha 7 de Diciembre de 1992. La suspensión se mantendrá mientras se conoce y resuelve un recurso de reconsideración presentado ante este Consejo con fecha 18 de Diciembre de 1992. El Consejo, por unanimidad, acuerda ratificar la resolución de suspensión del oficio ordinario N.803, y tiene por presentado el recurso de reconsideración, sobre el cual se pronunciará en una próxima sesión.

4.- En relación a la solicitud del Sr. Alcalde de Viña del Mar sobre el reportaje del programa "La tierra en que vivimos" sobre la contaminación en las playas de esa ciudad, el Consejo considera que en este caso no hay infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, y que por lo tanto no corresponde que el Consejo intervenga o se pronuncie públicamente sobre el punto. El Presidente enviará una carta de respuesta al Sr. Alcalde.



5.- Concesiones.-

Vistos, los informes técnicos definitivos Nros.246, 245 Y 247, recepcionados mediante los oficios ordinarios Nros. 35401-2281, 35404-2277 y 35478-2276 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, los dos primeros de fecha 3 de Diciembre de 1992 y el tercero de fecha 7 del mismo mes y año, y el informe económico respectivo, todos favorables, y conforme a lo dispuesto en el Título III de la ley 18.838 y en el artículo 4 transitorio de la ley 19.131, el Consejo Nacional de televisión, por la unanimidad de los consejeros presentes, resolvió otorgar concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF para las ciudades de Villarrica, La Calera y Cauquenes a RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.

6.- Se acuerda enviar una carta de condolencias con motivo del fallecimiento de Don Hernán Correa De La Cerdá.

Finalizó la sesión a las 15.10 horas.



Firman los asistentes a la sesión del día 21 de Diciembre de 1992.

José Joaquín Brunner Ried
Presidente

Juan Bustos R.
Consejero

Jaime Del Valle A.
Consejero

Ernesto Livacic G.
Consejero

Pablo Saenz De Santa María
Consejero

Miguel Luis Amunátegui M.
Consejero

Guillermo Blanco M.
Consejero

Silvio Calozzi G.
Consejero

Jorge Ibáñez V.
Consejero

Silvia Pellegrini R.
Consejero

Juan de Dios Vial L.
Consejero

